Universidad Norbert Wiener

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencia Política

Trabajo de Suficiencia Profesional

Eficacia de la pericia contable frente a la sentencia condenatoria por delito de peculado doloso, en Loreto, 2023 (Expediente N.° 00096-2011-0-1903-SP-PE-01)

Para optar el Título Profesional de Abogado

Presentado por: Br. Alvarado Torres, Liz Maribel

Identificador ORCID del estudiante: 0009-0004-1255-3777

Asesora: Dra. Ramírez Peña, Isabel

Identificador ORCID del asesor: 0000-0003-3248-6837

Línea de investigación: Sociedad y Transformación Digital

Sub-Línea de Investigación: Derecho civil, penal, administrativo

Lima-Perú

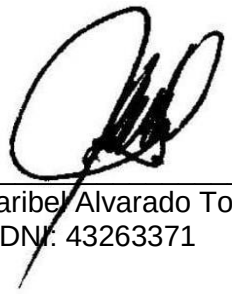
2023

Universidad Norbert Wiener	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033	VERSION: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 08/11/2022

Yo, **ALVARADO TORRES, LIZ MARIBEL** egresada de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, declaro que el trabajo académico "EFICACIA DE LA PERICIA CONTABLE FRENTE A LA SENTENCIA CONDENATORIA POR EL DELITO DE PECULADO DOLOSO, EN LORETO, 2023" - (Caso. Expediente N.° 00096-2011-0-1903-SP-PE-01). Asesorada por la docente: Dra. Isabel Ramírez Peña DNI: 02445464, ORCID: 0000-0003-3248-6837, tiene un índice de similitud de TRECE (13%) con código verificable oid: 14912:242651274 en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.



Liz Maribel Alvarado Torres
DNI: 43263371



Isabel Ramírez Peña
DNI: 02445464

Lima, 21 de julio de 2023

Índice de Contenido

ÍNDICE DE TABLAS **3**

DEDICATORIA **4**

AGRADECIMIENTOS **5**

RESUMEN **6**

ABSTRACT **6**

I.- INTRODUCCIÓN **7**

II.- PRESENTACIÓN DEL CASO JURÍDICO **9**

2.1 ANTECEDENTES 9

2.2 FUNDAMENTO DEL TEMA ELEGIDO 11

2.3 APORTE Y DESARROLLO DE LA EXPERIENCIA 12

2.4 PRESENTACIÓN DEL REPORTE DE CASO JURÍDICO 14

III.- DISCUSIÓN **17**

IV. CONCLUSIONES **18**

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS **20**

BIBLIOGRAFÍA **20**

ANEXO 1 MATRIZ APRIORÍSTICA O DE CATEGORIZACIÓN **26**

ANEXO 2 RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA QUE CONTIENE EL CASO JURÍDICO **27**

ANEXO 3 DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR **34**

ANEXO 4 REPORTE DEL INFORME DE SIMILITUD **35**

Índice de Tablas

Pág.

Tabla 1. Matriz de Categorización o Apriorística..... 26

Tabla 2. Resultados…14

Tabla 3. Resultados…15

Tabla 4. Resultados…16

Dedicatoria

Con profundo amor y gratitud, deseo dedicar este arduo trabajo de investigación a mi amada familia, que han sido mi pilar fundamental, brindándome su apoyo incondicional y una motivación a lo largo de esta exigente travesía académica. Vuestra presencia y aliento inquebrantable han sido el combustible que me impulsa a superar obstáculos y alcanzar mis metas.

Agradecimientos

Agradezco a Dios, por brindarme salud, fuerza y sabiduría para salir adelante y no claudicar ante las adversidades que se me presentaron en mis años de estudios.

A la Universidad Privada Norbert Wiener, por acogerme en sus aulas y brindarme la oportunidad de concluir mis estudios universitarios con éxito.

A nuestra Decana Dra. Delia Muñoz, por su constante preocupación en brindarnos educación de calidad y sobre todo por el esfuerzo para hacer posible la titulación por medio de la presentación del presente Trabajo de Suficiencia Profesional.

Al coordinador del curso Dr. Jaime Sánchez Ortega, por la labor de implementación el curso de titulación, así como su constante apoyo y preocupación para el exitoso desarrollo del mismo.

A mi asesora Dra. Isabel Ramírez Peña, por su entrega en pro de brindarnos todo su apoyo, orientación y aporte de ideas para la elaborar con éxito mi trabajo

A todos los docentes universitarios, por los conocimientos brindados y su alta calidad profesional.

A mi amado esposo Edwin, por su amor, comprensión, apoyo incondicional y aporte intelectual, acompañándome en todo momento dándome los ánimos para seguir adelante y no claudicar nunca en el logro de mis metas profesionales y proyectos personales.

A mis adorados hijos Gian Pierre Adán y Gian Luca, por ser mi estímulo, por colaborar con el orden de mi hogar para tener el tiempo necesario para dedicarlo a mis estudios, por todo su amor y comprensión.

Eficacia de la pericia contable frente a la sentencia condenatoria por delito de peculado doloso, en Loreto, 2023
(Expediente N.° 00096-2011-0-1903-SP-PE-01)

Effectiveness of the accounting expertise against the conviction for the crime of intentional embezzlement, in Loreto. 2023
(Expedient N.° 00096-2011-0-1903-SP-PE-01)

Línea de Investigación: Sociedad y Transformación Digital
Sub-Línea de Investigación: Derecho civil, penal, administrativo
Br: Alvarado Torres, Liz Maribel
Correo: a2023800427@uwiener.edu.pe
Orcid: 0009-0004-1255-3777
Facultad Derecho y Ciencias Políticas
Universidad Norbert Wiener

Resumen

Introducción: La labor del magistrado se vuelve más exigente a medida que avanza el proceso, ya que requiere pruebas válidas para fundamentar sus decisiones. **El Objetivo** es analizar cómo impacta la eficacia de la pericia contable frente a la sentencia condenatoria por el delito de peculado doloso, en Loreto, 2023. **La Metodología**, se utilizó un enfoque cualitativo, recopilando datos a través de análisis documental, revisión teórica y normativa, utilizando métodos analíticos y hermenéuticos imperativos, en el estudio de caso. **El Resultado,** mostró que la pericia contable tiene un impacto en la eficacia de las sentencias, y es crucial realizarla de manera rigurosa y exhaustiva, siguiendo los procedimientos adecuados. **En Conclusión**: Se analizó el impacto que existe en la eficacia de la pericia contable frente a la sentencia condenatoria por el delito de peculado doloso, en Loreto, 2023. Siendo lo más importante que la pericia contable sea realizada de manera rigurosa y exhaustiva, siguiendo los procedimientos idóneos, aplicando los principios contables aceptados. Lo que más nos ayudó fue la revisión de fuentes como Dialnet, Scielo, Scorpus entre otras, logrando una comprensión más completa y actualizada. Lo más difícil, la limitación de tiempo y recursos dificulta el acceso a fuentes de información relevantes.

Palabras Claves: Informe, técnico, científico, sentencia judicial, funcionario público, administración pública.

Abstract

Introduction: The work of the magistrate becomes more demanding as the process progresses, since it requires valid evidence to support their decisions. The objective is to

analyze how the effectiveness of the accounting expertise impacts the conviction for the crime of fraudulent embezzlement, in Loreto, 2023. The Methodology, a qualitative approach was employed in the methodology, gathering data through analyzing documents, conducting theoretical and regulatory reviews, and utilizing imperative analytical and hermeneutical methods within the context of the case study. The Result indicated that accounting expertise influences the efficacy of the verdicts, and it is imperative to conduct the analysis rigorously and comprehensively, adhering to the relevant procedures. In Conclusion: The impact that exists on the effectiveness of the accounting expertise was analyzed in the face of the conviction for the crime of fraudulent embezzlement, in Loreto, 2023. The most important thing is that the accounting expertise be carried out rigorously and exhaustively, following appropriate procedures, applying accepted accounting principles. The review of sources such as Dialnet, Scielo, Scopus, and others proved to be immensely helpful in attaining a comprehensive and up-to-date understanding. However, the most challenging aspect was the constraint of time and limited resources, which hindered our ability to access pertinent information sources.

Keywords: Report, technical, scientific, court ruling, public official, public administration.

I.- Introducción

En el ámbito internacional, en México, para De la Mata (2022), la función pública del estado es afectada por la corrupción y se exige del derecho penal el sancionar las conductas típicas del delito de peculado, por otro lado, en Argentina, Brusa (2022), opina que la pericia debe ser escrita en un lenguaje que pueda ser comprendida por las partes procesales, pero sobre todo por el juzgador pues él es quien decidirá la causa, así también, en Colombia, Morales et al (2021), considera que el dictamen pericial ha obtenido una notoria importancia por la multiplicación de cometidos por funcionarios públicos y el orden económico.

En Panamá, Tuñón et al (2019), destaca la necesidad de una norma que regule la labor del perito contador público en la realización de su dictamen pericial en cada caso concreto, de igual forma, en España, según Robledo (2015), existen ocasiones en que la pericia contiene fallos errados o que inducen a error al juzgador, y en Madrid, Brunoni (2009), la reiterada ocurrencia del delito de peculado causa desconfianza de los ciudadanos porque afecta la gestión pública y sus objetivos.

En Perú, en opinión de Martínez (2022), la malversación de fondos públicos es un delito muy recurrente en la gestión del Estado. Por otro lado, Prado (2022), la pericia contable carece de valides si no cuenta con sustento contable, aparte que genera dudas en un proceso. En opinión de Chanjan et al (2020), en el marco de las contrataciones con el Estado,

la corrupción se ha impregnado de tal modo que compromete tanto a particulares como a funcionarios públicos.

Así también, para Alarcón (2016), no se están aplicando los fundamentos teóricos al momento de la investigación de la documentación para realizar la pericia contable. En cuanto al peculado, para Nakazaki (2013), en varias sentencias se afectó el concepto del funcionario público, buscando imponer penas privativas de libertad efectiva y exorbitantes reparaciones civiles. Por último, a opinión de Calderón (2010), existe de un retardo de los procesos judiciales por la falta de peritos contables adscritos al poder judicial en el Distrito Judicial de Huaura – Huacho.

La realidad problemática que presenta la pericia contable en este proceso judicial por la comisión del peculado doloso es que no contaba con los elementos necesarios para dar objetividad al proceso de condena puesto que el expediente no contaba con información completa para su análisis y posterior elaboración.

Formulándonos como problema general: ¿Cómo impacta la eficacia de la pericia contable frente a la sentencia condenatoria por el delito de peculado doloso, en Loreto, 2023?; y como problemas específicos (Ver anexo 1).

Como diagnóstico tenemos que, resulta necesario que el órgano competente unifique criterios de exigencia que deben cumplir las pericias contables solicitadas por los juzgados penales a fin de obtener una prueba idónea e inobjetable. Es importante porque pueden devenir en resultados erróneos o poco precisos por la falta de información para cotejar, contrastar o analizar, lo que conlleva a sentencias condenatorias erróneas o injustas.

Para la justificación teórica, Ríos (2017), se examinó doctrina y teorías relacionada con el delito de peculado doloso y pericia contable, ya que en esta se expone los fundamentos base de la investigación; en la justificación metodológica, de igual modo se revisaron los diferentes repositorios, se observaron las guías alcanzadas por la universidad; en referencia a la Justificación práctica, Cevallos et al (2017), se conocerá la importancia que requiere la realización del informe pericial con el profesionalismo requerido para no caer en omisiones o datos erróneos que sean perjudiciales en la administración de justicia.

Analizar cómo impacta el informe científico frente a las sentencias condenatorias por el delito de peculado doloso, caso N.° 00096-2011, en Loreto, 2023. Y como objetivos (Ver anexo 1).

II.- Presentación del caso jurídico

2.1 Antecedentes

Internacionalmente en Colombia, Ángulo y Timonel (2022), en su trabajo para graduarse Contador Público, realizaron una investigación aplicada, de tipo cualitativo de rastreo bibliográfico, de alcance descriptivo - deductivo; teniendo como resultados que el perito contable judicial tiene la misma responsabilidad, incluso un poco más, que el contador en ejercicio de su profesión por la responsabilidad judicial que implica su trabajo ya que brinda información fundamental para dar un fallo contundente al caso determinado. Se concluye que la pericia contable es una herramienta que apoya a la administración de justicia, por lo tanto, el profesional que asuma la función de perito contable debe estar en la capacidad de aceptar y cumplir con su función a cabalidad a fin de no cometer errores que conlleven a la obstrucción de los procesos.

Tenemos también, en Ecuador, Areopaja (2021) en su trabajo de maestría, usó el enfoque cualitativo, descriptivo, de tipo no experimental, transeccional, revisando la plataforma web del Consejo de la Judicatura al sistema pericial, consulta a peritos acreditados utilizando la entrevista. De los resultados se advirtió la existencia de cinco principales especialidades en el área, que son auditoría, tributación fiscal, liquidador laboral, liquidador de costas, y liquidador; siendo la de liquidador la de mayor demanda, con un 32%. Concluyó que en el sistema de peritos acreditados existen registrados pocos profesionales especializados en el área contable, pero, sin embargo, se distribuyen en todas las áreas de especialización exceptuando la de tributación fiscal, lo que no ha mermado su eficaz labor en los procesos asignados.

Así también, en Ambato, Pinos (2020), en su proyecto de investigación para el título de abogado, usó el método cualitativo, con un paradigma teórico-crítico, de tipo básica-aplicada, no experimental, se aplicó la técnica de la encuesta y entrevista a través del cuestionario y guía de entrevista; teniendo como resultado que por la comisión del delito de peculado se aplica la misma pena en todos los casos, no aplicándose la proporcionalidad de acuerdo al caso específico se debe tomar en especial consideración el monto del perjuicio económico. Por lo cual concluye que, en todo proceso judicial, el magistrado encargado de resolver, debe observar el principio de proporcionalidad, evitando aplicar penas drásticas a delitos leves y viceversa.

Además, en Panamá, Santos (2018), para su tesis de maestría, usó el método cualitativo y mixto, la técnica de recolección de datos fue la encuesta y el análisis documental, utilizó la técnica del muestreo y el tipo de muestra no probabilística. Teniendo como resultado

que se debe modificar la normatividad vigente que rige el ejercicio de los contadores peritos a fin de garantizar la credibilidad de su labor y, de igual forma, satisfacer las expectativas que tienen sus clientes. Concluyendo que, los crecientes escándalos financieros han creado un ambiente de desconfianza en relación con el trabajo que realiza el perito contable de parte, por lo que el contador público es cuestionado y hasta demandado por desempeñar su labor con deficiencia, lo que ha puesto en duda su trabajo profesional; por tanto, se presenta un Anteproyecto de Ley que busca reformar el ejercicio de esa profesión.

En referencias nacionales tenemos, en Madre de Dios, Bocangel (2020), en su trabajo para abogado, aplicó el método cualitativo, del tipo dogmática propositiva, recurriendo al análisis documental y la entrevista, así también la ficha de análisis documental y preguntas estructuradas. Teniendo como resultado que en nuestro Estado no se realiza una evaluación de principios de valores y de ética a los funcionarios de la administración pública, a pesar de ocupar puestos de confianza. Concluyendo que es importante modificar el artículo 387 de la norma sustantiva extendiendo la sanción penal de los funcionarios públicos y servidores que se apoderan de caudales de la nación aun cuando estos no se encuentren bajo su custodia o administración, además que es importante que estos posean principios de valores y éticos.

A Cisneros (2019) para ser abogado, trabajó con un enfoque cualitativo, realizó una investigación aplicada, diseño interpretativo - descriptivo. los instrumentos y técnicas para recolectar datos fueron la entrevista realizada al fiscal, el perito contable agregado a la PLAPD y 8 defensores de la Procuraduría Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Procesos de Pérdida de Dominio, también, revisaron distintas fuentes bibliográficas. Como resultado tuvo que, para determinar el tiempo de entrega del informe pericial se consideran pertinentes los medios logísticos y el grado de complejidad. Concluyendo que una manera de tutelar el principio del plazo razonable en cuyo proceso se deberá probar a no ser juzgado por tiempo indefinido y el derecho a la prueba, es establecer un tiempo límite en la elaboración de la pericia.

En Huaral, Norabuena (2019), para lograrse como abogado, elaboró una tesis con metodología de nivel exploratorio no experimental, descriptivo, retrospectivo, transversal y sobre todo usa un enfoque cualitativo, teniendo como resultado que la parte resolutiva de la sentencia se ajusta a los criterios que prevé la norma vigente pues hay coherencia con la pretensión del que impugna, la decisión se expresa en leguaje claro y sencillo, garantizando su inmutabilidad. Tiene por conclusión que, las sentencias de primera y segunda instancia que se analizaron, lograron una categoría de muy alta calidad y alta calidad correspondientemente, basándose en cuantificaciones jurisprudenciales, normativas y doctrinarias.

En Chimbote, López (2018), para obtener su título profesional, trabajó con un enfoque cuantitativo, usando el tipo descriptivo simple. Se utilizó la observación y la encuesta, encuestando a diez profesionales de parte y de oficio, inscritos en el Registro de Peritos Judiciales de la jurisdicción de Chimbote. Como resultado, se observó que los peritos no utilizan los papeles de trabajo, sino que los reemplazan con tomas fotográficas de los documentos, además que no se actualizan con capacitaciones, congresos o diplomados, para optimizar su labor. Concluyendo que el perito contable no cuenta con una capacitación constante que contribuya a hacerlos pensar y actuar con idoneidad al realizar las pericias asignadas; así también, no realiza una exploración exhaustiva del expediente debido a que no emplea correctamente los papeles de trabajo, lo que impide cumplir con el objetivo pericial.

2.2 Fundamento del tema elegido

El sustento de la primera categoría, la teoría de la pericia contable, Baila (2015), indica que consiste en un trabajo de investigación, síntesis y análisis que realiza el profesional perito, por un mandato judicial, para obtener juicios de valor a fin de sustentar los resultados de su informe técnico y científico. Así también encontramos a Neira (2020), quien señala que su utilización se justifica porque es necesario para los magistrados y jueces obtener ciertos conocimientos técnicos respecto de un caso específico, así también, permiten que los peritos usen y, del mismo modo, interpretan determinadas normas jurídicas que se apliquen al caso que tienen encomendados. Por otro lado, De Luca et al (2013), los autores afirman que mediante este medio de prueba se trata de explicar una realidad que no se manifiesta de manera clara para todos en general, por lo que es necesaria la participación del perito para su interpretación o aclaración

Para la primera subcategoría de esta categoría, informe técnico, tenemos la teoría de Ezpeleta (2007), es la presentación sistemática y cronológica de información que permite al lector obtener datos suficientes que le permita realizar una evaluación o tomar una decisión en un caso específico, tomando en consideración las conclusiones, recomendaciones o propuestas plasmadas en el informe. Para Coll (2020), es un documento escrito u oral, que recoge un análisis relacionado a un asunto determinado; su finalidad es mejorar o resolver dicha problemática. Así también, para Garban (2011), tiene un contenido argumentativo – expositivo mediante el cual se transmite conocimiento respecto de un tema específico, que fuera solicitado por quien requiere tomar una decisión sobre el tema.

Con relación a la segunda subcategoría, informe científico*,* Luna (2018), en su obra, cita al profesor español Xavier Abel Lluch, quien lo define como aquellos que se constituyen en técnicas o métodos científicamente avanzados o que, de igual modo, por su grado de especialidad no lo poseen los jueces y que lo requieren porque les apoya en la toma de

decisiones porque determinan hechos relevantes. Al respecto, Gonzales (2009), se entiende a la comunicación escrita exclusivamente para una publicación especializada, cuya finalidad es presentar el resultado de una investigación que aporta un conocimiento o una idea novedosa. Por último, Boronat et al (S/F) su redacción es parte importante de una investigación, debe realizarse de acuerdo a un formato y en forma entendible para el lector.

Respecto de la segunda categoría, sobre la teoría del peculado doloso, Zambrano-Palma (2022), indica que es la apropiación ilícita de dinero o bienes pertenecientes al erario nacional, por parte del *servidor público* encargado de *custodiarlo*. Para Cevallos & Espín (2021), define que este delito es el acto ilícito en el cual el servidor o funcionario público, de manera arbitraria, resuelve utilizar de manera ilegítima caudales del Estado para conseguir un beneficio propio o beneficio de terceros. Para Reátegui (2020), refiere que, en este delito, el autor es titular de una confianza por lo cual tiene la obligación de actuar con probidad respecto al tratamiento o cuidado de los peculios y efectos que tiene bajo su responsabilidad en atención a su cargo.

En referencia a la primera subcategoría de esta segunda categoría, funcionario público, Torres (2015), citando a Iván MEINI, indica que, para los efectos penales, el ejercer la función pública, se debe entender como la capacidad que tiene una persona, el funcionario público, para vincular sus actos para el Estado. Para Salinas (2019), son aquellos sujetos públicos cuya función es la de percibir fondos públicos, custodiarlos o administrarlos. De igual modo para Vignolo (2022), indica que es el sujeto que participa en la función pública y que además ingresa a realizar esta actividad por nombramiento de un superior o de una ley.

En referencia a la segunda subcategoría, custodia, Cabanellas (2006), refiere que implica la ejecución de una serie de actos destinados a brindar protección, amparo y vigilancia. Este término hace referencia al acto de cuidar y resguardar de manera responsable y diligente. La custodia implica comprometerse a velar por el bienestar y seguridad, garantizando su integridad y evitando cualquier daño o pérdida. Para Smith (2018) es el proceso o acto que permite mantener un resguardo y control constante sobre una persona, con la finalidad de poner a salvo su integridad, siendo igual con una información u objeto, para garantizar que se haga un uso correcto o, en su defecto, evitar que se pierda. Por otro lado, para Sánchez (2019) la integridad y preservación de evidencia recolectadas en el desarrollo de una investigación, es responsabilidad del custodio encargado de la misma.

2.3 Aporte y desarrollo de la experiencia

En cuanto a la metodología, se utilizó el método cualitativo de estudio de caso, Yin (2003), es una táctica que realiza el investigador sobre un tema de actualidad y del cual tiene poco control y busca responder a las preguntas de “cómo” y “por qué”, contribuye al conocimiento

de fenómenos individuales, sociales, políticos y organizacionales; así también, de acuerdo a Denzin & Lincoln (1994), utiliza materiales empíricos como las entrevistas, estudios de caso, introspección, textos de observación, puesto que se basa en la recolección de materiales empíricos. Por otro lado, para Rojas (2011), la hermenéutica es una táctica científica relacionada con la comprensión de textos y actos de habla, puesto que se realizó un análisis y estudios de libros, artículos científicos, exposiciones y entrevistas para la mejor comprensión de nuestro tema de estudio.

Para esta investigación se ha indagado, revisado y acopiado abundante información bibliográfica que sirve de pedestal para la fundamentación del presente trabajo. Cuenta con un nivel exploratorio, Gallardo (2017), puesto que se necesita conseguir información para definir el problema y, del mismo modo, reconocerlo y ubicarlo, debido a que el tema es poco estudiado; a la vez, es también descriptivo porque se detallan las características del fenómeno que se está estudiando.

En cuanto al enfoque inductivo, para los tratadistas Hernández et al (2004), no siempre se busca generar teorías, lo que más se busca es descubrir cómo se manifiestan las teorías y cómo estas varían de acuerdo al concepto específico: su análisis es de interpretación. Para Fraile & Vizcarra (2009), la finalidad del paradigma naturalista es interpretar y explicar la práctica educativa buscando mejorarla en medida que tenga un mejor conocimiento de ella; utilizó el análisis documental como técnica , de acuerdo con Dulzaides & Molina (2004), es una investigación técnica que facilita la recuperación de documentos ya que los describe en forma ordenada, teniendo como instrumento la guía documental.

Asimismo, se realizó la triangulación de las fuentes consultadas, Sánchez et al (2018), referido al uso de diversos métodos, sitios u observaciones, para obtener una verificación adicional de lo encontrado por el observador. Para Stake (1995), es esforzarse por verificar que lo observado y posteriormente comunicado, significa lo mismo cuando se encuentra en otra circunstancia. Por lo antes expuesto se puede señalar que esta investigación se realizó en tres fases, siendo la primera el acopio de información, para lo cual se realizó una exhaustiva búsqueda revisando tesis, artículos, entrevistas y demás trabajos académicos para su posterior análisis e interpretación.

La segunda fase fue la de contrastar las teorías encontradas referentes a nuestras categorías y subcategorías a fin de un mejor conocimiento y entendimiento de las mismas, lo que se plasmó en los resultados y discusión del trabajo; y la tercera fase consistió en determinar las conclusiones y sugerencias, que viene a ser el aporte del presente estudio de caso.

En calidad asistente legal, se tuvo la oportunidad de conocer el caso del señor Adán Alvarado Gil, quien en el año de 2007, junto con otras dos personas, fue denunciado por haberse apropiado de caudales del municipio Distrital de San Pablo cuando ejercía la función de administrador de la misma; se nos asignó la labor de recopilar la documentación necesaria para sustentar la defensa del imputado, para lo cual se tuvo que realizar la labor de procuradora del estudio, constituyéndose al Poder Judicial en la ciudad de Iquitos para la lectura del expediente y maximizar el acopio de información. En mayo de 2022, los magistrados de la sala resolvieron con una sentencia condenatoria, en base al único medio probatorio del delito, que fue la Pericia Contable realizada en noviembre de 2021, es decir, pericia contable realizada después de más de 13 años de la ocurrencia de los hechos.

Este caso presentó la dificultad de que no se contaba con medios probatorios de la ocurrencia de los hechos que fueran de utilidad tanto para la parte acusadora como para la defensa, puesto al ocurrir en el año 2007, se perdió valiosa documentación y logística.

2.4 Presentación del reporte de caso jurídico

Categoría 1: Pericia Contable Categoría 2: Peculado Doloso
Problema general: ¿Cómo impacta la eficacia de la pericia contable frente a la sentencia condenatoria por el delito de peculado doloso, en Loreto, 2023?
Objetivo general: Analizar el impacto de la eficacia de la pericia contable frente a la sentencia condenatoria por el delito de peculado doloso, en Loreto, 2023.

Expediente N.° 00096-2011-0-1903-SP-PE-01, referente a la denuncia penal presentada el 21 de noviembre del 2007 por Adelmo Huanca Abad, en ese entonces alcalde de la Municipalidad Distrital de San Pablo, contra Adán Alvarado Gil y otros ex funcionarios de la referida municipalidad, por el delito de Peculado y otros. De la revisión de este expediente se advirtió que a lo largo de los años de investigación solo se habían realizado la toma de declaraciones tanto de los denunciantes como de los investigados, no se había obtenido más elementos probatorios que la denuncia penal, puesto que, a pesar de las múltiples peticiones, la parte denunciante no cumplió con la entrega.

Por otro lado, a lo largo de esos años tampoco se realizó una pericia contable que demostrara el desfalco o agravio económico al Estado. En tal sentido, recién en el año 2021, en el desarrollo del juicio oral, el juez ordenó su realización, luego de casi catorce años de realizados los hechos, a fin de determinar el verdadero monto con el que se había perjudicado

al Estado, así como el monto apropiado por los imputados, para lo cual se encargó la realización de este trabajo a dos peritos contables integrantes del Registro de Peritos Judiciales – REPEJ.

Tomando en consideración las teorías encontradas y del análisis del expediente, la realización de una pericia contable juega un rol importante en un proceso judicial debido a la necesidad de contar con este documento para hacer un juicio de valor que sirva de fundamento al juzgador al momento de determinar la resolución del caso en cuestión con una sentencia condenatoria; ahí se determina la eficacia de la pericia contable y el impacto que produce en la resolución de la sentencia.

Categoría 1: Pericia contable Primer objetivo específico. Analizar el impacto del informe técnico frente a las sentencias condenatorias por el delito de peculado doloso, en Loreto, 2023
Respuestas
Es la presentación sistemática y cronológica de información que permite al lector obtener datos suficientes que le permita realizar una evaluación o tomar una decisión en un caso específico, tomando en consideración las conclusiones, recomendaciones o propuestas plasmadas en el informe
Es un documento escrito u oral, que recoge un análisis relacionado a un asunto determinado; su finalidad es mejorar o resolver dicha problemática.

De acuerdo a lo indicado anteriormente, continuando con el análisis del expediente, se advirtió que la Segunda Fiscalía Superior Penal de Loreto, imputó al señor Adán Alvarado Gil la presunta comisión del delito de Peculado Doloso por Apropiación, tipificado en el primer párrafo del artículo 387 de la norma penal vigente al momento de cometido el delito, por, presuntamente, haberse apropiado de S/. 119,270.00 soles.

De igual modo, a la presentación de la pericia contable, de su análisis se pudo observar que los datos eran escuetos, no contenían elementos de estudio y análisis que sirvieran de sustento para sus conclusiones; respecto a este punto, se cuestionó porque de la revisión de la totalidad del expediente se verificó que no contaban con documentación relevante para estudio como son: libros contables, cheques, cuadernos de cargos, estados de cuenta, etc. Que permitieran realizar un cálculo preciso de dinero apropiado.

Para la elaboración del Informe pericial se debe contar con documentos de carácter contable para determinar la cuantía de agravio; en el presente caso no se pudo contar con los reportes del Banco de la Nación que informara si se realizó el cobro de cheques emitidos por la autoridad edil, o identificar a las personas que hubieran realizado el cobro de dichos

cheques, seo debido a que la entidad mantiene en custodia sus archivos por un determinado plazo de tiempo luego del cual se deshecha, lo mismo ocurre con otras entidades incluida la municipalidad agraviada. Ese es un factor importante para la elaboración del informe, porque sin información detallada no se puede realizar un trabajo objetivo y determinante.

De este caso se pudo comprobar que, el hecho que, durante los años transcurridos, el Ministerio Público no haya realizado las diligencias preliminares propició que se perdiera información valiosa que permitiera lograr un mejor análisis y valoración de los hechos denunciados, obligando a recurrir únicamente a la prueba testimonial y pericial. De igual modo, se pudo notar en el profesional perito un grado de parcialidad hacia la fiscalía ya que, por haber pocos profesionales en la materia, hay una estrecha relación laboral, ante lo cual, la labor del perito suele perder objetividad.

Categoría 1: Pericia Contable Segundo objetivo específico. Analizar el impacto del *informe científico* frente a las sentencias condenatorias por el delito de peculado doloso, en Loreto, 2023
Respuestas
Lo define como aquellos que se constituyen en técnicas o métodos científicamente avanzados o que, de igual modo, por su grado de especialidad no lo poseen los jueces y que lo requieren porque les apoya para la toma de decisiones porque determinan hechos relevantes.
Se entiende a la comunicación escrita exclusivamente para una publicación especializada, cuya finalidad es presentar el resultado de una investigación que aporta un conocimiento o una idea novedosa.

La prueba pericial presentada por los peritos contables, fue un factor determinante para la emisión de una sentencia condenatoria para los imputados pese a que no contaba con los estándares técnicos, científicos y metodológicos en su realización puesto que en sus siete páginas no indicaba los documentos (cargos, cheques, estados de cuenta, etc.) que habrían sido materia de análisis y que sirvieran para demostraran la recepción y apropiación de los montos de dinero individualizando imputados a cada uno de los acusados. Asimismo, no contaba con anexos adjuntos que demostraran el cálculo donde llegaran a la conclusión plasmada en la pericia. Aun así, en mayo de 2022, los magistrados en cargados del proceso, sentenciaron al imputado Adán Alvarado Gil como coautor del delito de Peculado Doloso por Apropiación, imponiéndose cuatro años de prisión y ordenaron el pago de cien mil y 0/100 nuevos soles como reparación.

De las teorías revisadas, se advirtió que el trabajo científico requiere la realización de tres etapas o momentos fundamentales, la primera es la revisión y acopio de información

necesaria y pertinente materia de estudio, utilizando las máximas de su experiencia y experticia; un segundo momento es, el estudio y análisis de toda la documentación e información recabada, la cual culmina o se refleja con el informe pericial, en este documento el perito plasma los resultados de su investigación y análisis, mismo que da luces al juez para emitir su resolución de sentencia. Por último, el perito debe sustentar en resultado de su análisis y las conclusiones de su informe, estar expedito a las interrogantes que provengan tanto de la parte acusadora como de la defensa.

III.- Discusión

En referencia al objetivo general de este trabajo académico, la teoría de Baila (2015), respecto a la categoría uno, denominada *pericia contable* declara que consiste en un trabajo de investigación, síntesis y análisis que realiza el profesional perito, por un mandato judicial, para obtener juicios de valor a fin de sustentar los resultados de su *informe técnico* y *científico*, que incide en la categoría dos denominada *peculado doloso*, respaldada en la teoría de Zambrano-Palma (2022) ya que se refiere a la apropiación ilícita de dinero o bienes del Estado por parte del *servidor público* encargado de su *custodia,* lo que evidencia que en el caso se cumple con el objetivo puesto que, de la conclusión de la pericia, se puede demostrar la comisión o no del delito de peculado doloso, que servirá de apoyo a los magistrados para emitir un fallo condenatorio o absolutorio, según el caso concreto, puesto que se fundamentará en pruebas con valor técnico y científico.

De acuerdo a lo establecido en el primer objetivo de este caso, analizar el impacto del informe técnico frente a las sentencias condenatorias por el delito de peculado doloso, en Loreto, 2023, en relación a la categoría uno, pericia contable y en especial a la subcategoría uno, informe técnico; la posición de la teoría de Ezpeleta (2007), indica que es la presentación sistemática y cronológica de información permitiendo al lector obtener datos suficientes para tomar una decisión en un caso específico, considerando las conclusiones del informe, lo que se contrastará con lo identificado en el caso de estudio puesto que se ordenó realizar una pericia contable ante la necesidad de un documento idóneo que demostrara la conducta dolosa del imputado, y que se relaciona con la posición de Coll (2020) quien indica que es un documento escrito u oral, que recoge un análisis relacionado a un asunto determinado; su finalidad es mejorar o resolver dicha problemática, y la posición de Garban (2011) para quien tiene un contenido argumentativo – expositivo mediante el cual se transmite conocimiento respecto de un tema específico, que fuera solicitado por quien requiere tomar una decisión sobre el tema.

Por lo expuesto, podemos enunciar que lo desarrollado en el caso tiene limitaciones debido a que hubo demora en el tiempo para ordenar que se realice una pericia contable, lo

que dio cabida a que no se pueda contar con valiosa e indispensable información financiera y contable que sirva de base para el trabajo pericial, puestos que esta documentación se perdió por el tiempo transcurrido. Por lo que impacta en la sentencia condenatoria por la comisión del peculado doloso debido a que el aporte del resultado de la pericia es no aporta información contundente respecto a la identificación del autor del delito y el monto del desfalco; con lo que sugerimos que no debe haber demora en la realización de las pericias a fin de que pueda ofrecer la información necesaria e idónea al juzgador sobre un tema específico.

En referencia a lo establecido del segundo objetivo de esta investigación, analizar el impacto del informe científico frente a las sentencias condenatorias por el delito de peculado doloso, en Loreto, 2023, para la categoría uno, pericia contable y en especial a la subcategoría dos, informe científico; la postura teórica de Luna (2018), haciendo referencia al profesor español Xavier Abel Lluch, lo define como aquellos que por su grado de especialidad no lo poseen los jueces y que le sirve para la toma de decisiones porque determinan hechos relevantes lo que se confirma con lo identificado en el caso de estudio en el sentido los jueces necesitan de este apoyo científico para mejor resolver los casos referentes al delito de peculado y que se conecta con la postura de Gonzales (2009), en el sentido que lo define como comunicación escrita exclusivamente para una publicación especializada, cuya finalidad es presentar el resultado de una investigación que aporta un conocimiento o una idea novedosa y la posición de Boronat et al (S/F) quien manifiesta que su redacción es parte importante de una investigación, debe realizarse de acuerdo a un formato y en forma entendible para el lector.

De acuerdo a lo desarrollado, apreciamos que, en el presente caso existen limitaciones debido a que la pericia contable realizada no cuenta con datos suficientes, así como también no indica cuales los métodos en los que apoyó su investigación para llegar a las conclusiones que presentaron, datos importantes que permite cumplir con el rigor que se espera de un trabajo de esta naturaleza. Por lo que impacta en la sentencia condenatoria del peculado doloso ya que no se puede determinar fehacientemente el accionar doloso del imputado con lo que sugerimos que se deben establecer los lineamientos mínimos que debe cumplir este documento para ser considerado como elemento de prueba.

IV. Conclusiones

Primera.- Hemos determinado que sí existe impacto de la eficacia de la pericia contable frente a la sentencia condenatoria por el delito de peculado doloso, en Loreto, 2023; en virtud de que las conclusiones de la pericia contable ofrece un juicio de valor para los magistrados encargados de impartir justicia, considerando la teoría de Baila (2015) y la posición de De

Luca et al (2013), lo que nos permite confirmar el primer objetivo propuesto, debido a que es una prueba trascendental en el proceso judicial por la comisión del delito citado, que presenta un impacto que puede ser positivo o negativo, de acuerdo a la objetividad y profesionalismo de los peritos. Se sugiere que el perito cuente con la información contable y financiera, necesaria para un óptimo trabajo, por lo cual, en la etapa de investigación se debe acopiar adecuadamente los medios probatorios y observar su preservación adecuada.

Segunda.- Hemos determinado que sí existe impacto del informe técnico frente a las sentencias condenatorias por el delito de peculado doloso, en Loreto, 2023, en virtud de que de sus conclusiones, el magistrado puede emitir una sentencia condenatoria o absolutoria, así también, permite individualizar el monto apropiado por el o los imputados, precisando también el posible destino del dinero o bienes; cogiendo la teoría de Ezpeleta (20047 y lo propuesto por Coll (2020), lo que permitió reconocer el segundo objetivo específico de esta investigación,. Por lo que se sugiere que los peritos se capaciten constantemente, además de tener en cuenta la importancia de la objetividad del perito, el control de sus emociones y la axiología del mismo para la realización de su trabajo, a fin de evitar parcialismos o favoritismos.

Tercera.- Hemos determinado que existe un impacto del informe científico frente a las sentencias condenatorias por el delito de peculado doloso, en Loreto, 2023, en virtud de que el informe científico es elaborado con estricto rigor de metodológico, aporte conocimiento y máximas de experiencia, basados en la teoría de Luna (2018) y la aposición de Gonzáles (2009), lo que permitió corroborar el tercer objetivo de esta investigación debido a que, apoyado en las conclusiones de este Informe Pericial, la Sala Penal decidió imponer una sentencia condenatoria a los imputados del presente caso. Por lo que se sugiere tener en cuenta la importancia de que el perito cumpla con los pasos metodológicos y científicos durante el desarrollo de su labor.

Es menester indicar que el estudio presenta limitaciones en la búsqueda de información de las categorías y subcategoría del presente trabajo debido a la escasez de material bibliográfico, lo que ha afectado la profundidad y alcance de la investigación, especialmente en las subcategorías de las categorías estudiadas. A pesar de lo indicado, lo que más nos ayudó fue que contamos con fuentes como Dialnet, Scielo, Scorpus entre otras, cuya revisión nos permitió lograr una comprensión más completa y actualizada de nuestro caso de estudio. Lo más difícil de la investigación fue la limitación de tiempo puesto que no permite que el estudio sea más profundo. Se recomienda realizar un estudio más exhaustivo de las pericias contables que se presentan como medio probatorio en los casos de imputación

del delito de peculado doloso, así como también, brindar capacitación a los peritos registrados en el REPEJ.

Referencias Bibliográficas

Bibliografía

Alarcón, J. (2016). *Peritaje contable laboral y su contribución en la administración de justicia de la Corte Superior de Lima Metropolitana 2016.* [Tesis para optar el título de contador público, Universidad San Martín de Porres]. Repositorio USMP https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3843/alarcon_uja.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Angulo, A., y Timonel, A. (2022). *Responsabilidad Social del Contador Público a través del Ejercicio del Peritaje Judicial.* [Trabajo de Grado en modalidad de monografía para optar por el título de Contador Público, Universidad Piloto de Colombia]. Repositorio UNIPILOTO de Colombia. http://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/11500/TG%20Monografia%20Angulo%20y%20Timotel..pdf?sequence=1

Areopaja, J. (2021). *El contador público y su rol como perito contable judicial.* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Ecuador - Sede Esmeraldas]. Repositorio PUCESE https://repositorio.pucese.edu.ec/bitstream/123456789/2633/1/Areopaja%20Robinz%c3%b3n%20Jonathan%20Andr%c3%a9s%20.pdf

Baila, J. (2015). *Compilado de Peritaje Contable y Judicial* (Primera Edición 2015 ed.). Serie UTEX - Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. https://www.academia.edu/16460205/04_PERITAJE_CONTABLE_JUDICIAL_Compilado_MBG

Bocangel, M. (2020). *Propuesta de modificación del artículo 387 del Código Penal para extender los alcances del delito de peculado.* [Tesis para optar el título de abogado, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio UANDINA https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/3858/Miguel_Tesis_bachiller_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Boronat, A., Busó, C., Chumillas, S., Reche, M., Sempere, I., Climent, V., . . . Rodes, A. (S/F). *La elaboración del informe científico: los artículos científicos como referencia para la elaboración de informes de prácticas.* https://web.ua.es/es/ice/jornadas-redes-2015/documentos/tema-2/410606.pdf

Brunoni, N. (2009). *Malversación y peculado: análisis comparativo entre las legislaciones española y brasileña* [Tesis de doctorado, Universidad Autónoma de Madrid]. Repositorio UAM http://hdl.handle.net/10486/3953

Brusa, E. (03 de junio de 2022). 10 claves para el éxito pericial contable. *REPRO DIGITAL*. https://reprodigital.com.ar/nota/702/10_claves_para_el_exito_pericial_contable

Cabanellas, G. (2006). *Diccionario Jurídico Elemental.* Perú: Heliasta. https://unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/sites/unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/files/files/Biblioteca%202022/G%C3%A9nero%2C%20Sociedad%20y%20Justicia/GSJ-11%20Diccionario%20juri%CC%81dico%20elemental.%20Guillermo%20Cabanellas%20de%20Torres.pdf

Calderón, J. O. (2010). *Peritaje contable judicial en los procedimientos ante el poder judicial - Provincia de Huaral.* [Tesis para optar el título de contador público, Universidad San Martín de Porres]. Repositorio USMP https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/362/calderon_jo.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cevallos, J., y Espín, K. (2021). La intervención de los sujetos privados en el delito de peculado: ¿Coautores? *USFO LAW REVIEW, 8*(1). https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/lawreview/article/view/2192/2397

Cevallos, A., Polo, E., Salgado, D., Orbea, M. (2017). *Métodos y Técnicas de Investigación.* Grupo Compás. http://142.93.18.15:8080/jspui/bitstream/123456789/498/3/metodolog%C3%ADa.pdf

Chanjan, R., Torres, D., Gonzales, M. (2020). *Claves para reconocer los principales delitos de corrupción* (Primera edición ed.). Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. https://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2020/01/07145345/claves-corrupcion.pdf

Cisneros, S. (2019). *Determinación del plazo en el informe pericial contable y el delito de lavado de activos.* [Tesis para obtener el título de abogado, Universidad César Vallejo]. file:///D:/USER/Downloads/Cisneros_CSM-SD.pdf

Coll, F. (1 de octubre de 2020). *Informe Técnico*. Economipedia: https://economipedia.com/definiciones/informe-tecnico.html

De la Mata, N. (2022). La necesidad de sancionar el peculado en todas sus manifestaciones. *Revista Penal México N.° 20*.

https://revistaciencias.inacipe.gob.mx/index.php/01/article/view/525/410

De luca, S., Navarro, F., Cameriere, R. (2013). La prueba pericial y su valoración en el ámbito judicial español. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. http://criminet.ugr.es/recpc/15/recpc15-19.pdf

Denzin, N., y Lincoln, Y. (1994). Introduction: Entering the Field of Qualitative Research. En N. K. Denzin, & Y. S. Lincoln (eds.) *Handbook of Qualitative Research*. Sage Publications. https://pics.unison.mx/doctorado/wp-content/uploads/2020/05/manual_investigacion_cualitativa.pdf

Dulzaides, M., y Molina, A. (abril de 2004). *Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso.* ACIMED. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352004000200011&lng=es&tlng=es

Ezpeleta, P. (2007). El informe técnico. Estudio y definición del género textual. *Actas del III Congreso Internacional de la Asociación Ibérica de Estudios de Traducción e Interpretación*.

https://www.aieti.eu/wp-content/uploads/AIETI_3_PEP_Informe.pdf

Fraile, A., y Vizcarra, T. (2009). La investigación naturalista e interpretativa desde la actividad física y el deporte. *Revista de Psicodidáctica*. http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17512723008

Gallardo, E. (2017). *Metodología de la investigación. Manual autoformativo interactivo* (Vol. Primera Edición). Universidad Continental. https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf

Garban, C. (21 de julio de 2011). *Informes Técnicos.* Blogger

http://carlosegarban.blogspot.com/2011/07/indice-pag.html

Gonzáles, J. (2009). El informe científico: Consideraciones generales para su elaboración y publicación. http://servicio.bc.uc.edu.ve/educacion/revista/n34/art9.pdf

Hernández, R., Fernández, C., Baptista, P. (2004). *Metodología de la investigación.* McGraw-Hill Interamericana.

file:///D:/USER/Desktop/CURSO%20DE%20TRABAJO%20DE%20SUFICIENCIA%20PROFESIONAL/MATERIAL%20PARA%20PROYECTO%20DE%20TESIS/Sampieri%20(libro).pdf

López, T. (2018). *El perito contable y su responsabilidad en los procedimientos ante la Corte Superior de Justicia del Santa - Poder Judicial - Chimbote 2018.* [Tesis para obtener el título de contador público, Universidad César Vallejo]. Repositorio UCV https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/29693/L%c3%b3pez_ATM.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Luna, F. (2018). El mito del cientificismo en la valoración de la prueba científica. *JURÍDICAS CUC*. file:///D:/USER/Downloads/Dialnet-ElMitoDelCientificismoEnLaValoracionDeLaPruebaCien-6639704.pdf

Martínez, R. (2022). Delito de Peculado: Cuestiones nucleares. *Revista Derecho Penal N.° 79*, 4798. https://xperta.legis.co/visor/rpenal/rpenal_bfbfe27f9db44870828763b0d9b42802/revista-de-derecho-penal-contemporaneo/delito-de-peculado%3a-cuestiones-nucleares

Morales, J., Caballero, A., Lozano, Y., Plazas, R., y Hernández, L. (2021). El rol del contador como perito contable en el proceso penal colombiano. *Vía Inveniendi Et Iudicandi*. https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/viei/article/view/7749/7353

Nakasaki, C. (2013). *Los delitos contra la administración Pública en la jurisprudencia.* Gaceta Jurídica. http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/resource_apc/PubOnlinePdf/06032015/16%20Los%20delitos%20contra%20la%20administracion%20publica%20en%20la%20jurisprudencia.pdf

Neira, A. (24 de noviembre de 2020). La prueba pericial en los delitos económicos. De la pericia contable al perito de compliance. *Estudios Penales y Criminológicos, 40*. https://revistas.usc.gal/index.php/epc/article/view/6192

Norabuena, M. (2019). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre peculado doloso, en el expediente N.° 01007-2015-25-0201-JR-PE-01, del distrito judicial de Ancash, 2019.* [Tesis para optar el título de abogado, Universidad Católica de Chimbote]. Repositorio ULADECH https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/10437/MOTIVACION_PECULADO_DOLOSO_NORABUENA_FLORES_MANUEL_VICTOR.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Pinos, C. (2020) *La proporcionalidad de la pena en el delito de peculado y los principios de igualdad y seguridad jurídica.* [Proyecto de Investigación parala obtención del título de abogado, Universidad Regional Autónoma de los Andes "UNIANDES"]. Repositorio UNIANDES. https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/11137/1/PIUAAB009-2020.pdf

Prado, R. (2022). Tributación y pericia contable de MYPES en proceso de lavado de activos 2018-2019. *PURIQ*. https://www.revistas.unah.edu.pe/index.php/puriq/article/view/237

Reátegui, J. (2020). El peculado en la legislación peruana. *Ius trib*. https://doi.org/10.18259/iet.2020006

Ríos, R. (2017). *Metodología para la investigación y redacción - Primera Edición.* Servicios Académicos Intercontinentales S.L. https://www.eumed.net/libros-gratis/2017/1662/1662.pdf

Robledo, M. (2015). La aportación de la prueba pericial científica en el proceso penal. *Gaceta Internacional de Ciencias Forenses* (15). https://www.uv.es/gicf/2TA1_Robledo_GICF_15.pdf

Rojas, I. (2011). Hermenéutica para las técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales: una propuesta. *Espacios Públicos, 14*(31). http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67621192010

Salinas, R. (2019). Delito de Peculado: Análisis del bien jurídico protegido en este delito. *Jurídica, suplemento de análisis legal*. https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/048f7300498dfcfe87fce7a6217c40f1/Delito+de+peculado_Salinas.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=048f7300498dfcfe87fce7a6217c40f1

Sánchez, M. (2019) *Proceso Penal: Aspectos Prácticos y Jurisprudenciales.* Editorial Jurídica.

Sánchez, H., Reyes, C., Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística.* Universidad Ricardo Palma Vicerrectorado de Investigación. https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf

Santos, E. (2018) *Responsabilidad civil del perito contable* [Tesis de maestría, Universidad de Panamá]. Repositorio UP. http://up-rid.up.ac.pa/id/eprint/1309

Smith, J. (2018) *Seguridad y vigilancia en el siglo XXI.* Editorial Segurplus.

Stake, R. (1995). *The art of case study research.* Published by arangement whith Sage Publications Inc. https://books.google.com.pe/books?id=ApGdBx76b9kC&printsec=frontcover&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false

Torres, D. (2015). El concepto de funcionario Público y la Casación N.° 634-2015. *Boletín Anticorrupción y Justicia Pena*. https://idehpucp.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2012/07/COMENTARIO2.pdf

Tuñón, M., Charres, H., Borbúa, Á. (2019). El Perito Contable. *Revista Faeco Sapiens, 2*(2). http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/221/221970025/221970025.pdf

Vignolo, O. (2022). El funcionario público y la lucha por la armonía dogmática. *Revista de Derecho Público: Teoría y Método*. http://www.revistasmarcialpons.es/revistaderechopublico/article/view/574/758

Yin, R. (2003). *Case study research. Design and Methods* (Vol. 5). SAGE Publications. https://books.google.com.pe/books?id=BWea_9ZGQMwC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

Zambrano-Palma, D. (2022). Impunidad del delito de peculado en la administración pública ecuatoriana. Revisión a la normativa establecida en la Constitución de 2008. *Polo del Conocimiento, volumen 7, N.° 1*(Edición número 66). file:///D:/USER/Downloads/Dialnet-ImpunidadDelDelitoDePeculadoEnLaAdministracionPubl-8331480.pdf

Tabla 1

Anexo 1 Matriz Apriorística o de Categorización

Título de la investigación: “Eficacia de la pericia contable frente a la sentencia condenatoria por delito de peculado doloso, en Loreto, 2023”

Problema de investigación	Pregunta de investigación	Objetivo general	Objetivo específico	Categorías	Sub categorías/ Dominios	Metodología
Eficacia de la pericia contable frente a la sentencia condenatoria por delito de peculado doloso, en Loreto, 2023	¿Cómo impacta la eficacia de la pericia contable frente a la sentencia condenatoria por el delito de peculado doloso, en Loreto, 2023?	Analizar el impacto de la eficacia de la pericia contable frente a la sentencia condenatoria por el delito de peculado doloso, en Loreto, 2023	Analizar el impacto del informe técnico frente a las sentencias condenatorias por el delito de peculado doloso, en Loreto, 2023.	Pericia Contable	- Informe Técnico - Informe científico	Enfoque de la investigación: Cualitativo Paradigma Naturalista Método: Inductivo Nivel: Exploratorio-descriptivo
	¿Cómo impacta el informe técnico frente a las sentencias condenatorias por el delito de peculado doloso, en Loreto, 2023? ¿Cómo impacta el informe científico frente a las sentencias condenatorias por el delito de peculado doloso, en Loreto, 2023?		Analizar el impacto del informe científico frente a las sentencias condenatorias por el delito de peculado doloso, en Loreto, 2023.	Peculado Doloso	- Funcionario público Custodia	Diseño: Estudio de caso Técnica Análisis documental basado en expediente. Instrumento: Guía documental Escenario de estudio: Loreto

Fuente: Elaboración el autor (2023)

Anexo 2 Resolución judicial o administrativa que contiene el caso jurídico

Expediente : 00096 – 2011-0-1903-SP-PE-01
Especialista :
Materia : PECULADO DOLOSO
Sumilla : PRESENTACION DE INFORME PERICIAL

PODER JUDICIAL
MESA DE PARTES CSJLO - SPPAAL
RECIBIDO
21 DIC. 2021
FIRMA
DOLORES PILLPE NEIRA V-7

Señor
SALA PENAL LIQUIDADORA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO

ROGER ALBERTO BADURELES VARGAS, identificado con DNI N° 40231889, Contador Público Colegiado, con Matricula Nº 10-836, con dirección profesional en Calle Abancay No 328– Las Palmeras San Juan, Casilla N° 72392 y **ANDRES MURRIETA DAVILA,** Contador Público Colegiado, con Matricula Nº 10-359, con dirección profesional en Pasaje San Lorenzo N° 20 – San Juan Bautista, casilla Judicial No 284, ambos Peritos Contables integrantes del Registro de Peritos Judiciales-REPEJ, de esta Corte Superior, en los seguidos contra el señor **ADAN ALVARADO GIL y Otros** por el Delito de Peculado, a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO**, a usted con el debido respeto nos presentamos y señalamos:

Que, según oficio 1182-2021-CSJLO-2º SPPAAL, emitido por la secretaria de sala de la CSJL En la cual nos designan peritos en el presente caso, el cual mediante notificación virtual de fecha 03 de setiembre del 2021, nos programan para la juramentación respectiva del caso que nos asiste, por lo que hemos procedido a efectuar la Pericia Contable en el expediente que se sigue en la presente causa, labor que será desarrollada en el marco de los siguientes puntos:

I. ANTECEDENTES
II. OBJETO DE LA PERICIA
III. EXAMEN PERICIAL
IV. CONCLUSIONES.
V. ANEXOS

El presente trabajo pericial no contiene anexos adjuntos ya que el cálculo donde llegamos a la conclusión se encuentra en este mismo informe.

I. ANTECEDENTES

En fecha 21 de Noviembre del 2007, **ADELMO HUANCA ABAD, identificado con DNI No 00121007, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Pablo, presenta denuncia penal, al Señor Fiscal Provincial de la Provincia de Ramón Castilla,** contra los señores ADAN ALVARADO GIL, JUBER SALDAÑA MUÑOZ, EMILIO OZAMBELA TRAPIELLY, MARISOL FALCON FANCON, RUSSEL PAREDES PORTOCARRERO Y SEGUNDO VASQUEZ CAPINOA, ex funcionarios de esta Municipalidad, por el Delito de PECULADO, incumplimiento de funciones y otros.

En su punto II de su petitorio, fundamenta los hechos de la denuncia, en su segundo fundamento: Que, durante la anterior gestión municipal se han cometido profusas irregularidades en la administración de los recursos del estado, por lo que en este acto denunciamos que las personas antes señaladas, recibieron de la Municipalidad Distrital de San Pablo diferentes montos en calidad de encargos (Anticipos y Viáticos), los mismos que hasta la fecha no son sustentados; desprendiéndose con meridiana claridad que estos montos fueron utilizados en beneficio propio, apropiándose y/o defraudando al estado por una cantidad total ascendente a SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 13/100 NUEVOS SOLES (S/. 623,648.13).

Ello en base al oficio No 016-2007- CONT-MDSP, de fecha 17 de Julio del 2007 emitido por el CPC José Andrés Navas Ramírez –contador de la Municipalidad Distrital de San Pablo, en la que mediante un cuadro remite con el asunto: Lista de Encargos pendientes de Rendición, correspondientes al año 2006, que a continuación se detalla:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO

RELACION DE PERSONAS QUE TIENEN ENCARGOS PENDIENTES DE RENDICION

RUBRO: ANTICIPOS Y VIATICOS PERIODO: 2006

No	BENEFICIARIO	IMPORTE S/.
1	Adán Alvarado Gil	119,270.00
2	Juber Saldaña Muñoz	433,588.46
3	Emilio Ozambela Trapielly	55,920.00
4	Marisol Falcon Falcon	2,815.17
5	Rusel Paredes Portocarrero	9,054.00
6	Segundo Vásquez Capinoa	3,000.00
	TOTAL	623,648.13

II. OBJETO DE LA PERICIA CONTABLE

De acuerdo a lo dispuesto por la Sala Penal Liquidadora de la CSJ Loreto en su Oficio No oficio 1182-2021-CSJLO-2° SPPAAL (folio 727), se ordena una pericia contable con la finalidad de **determinar el verdadero monto con la que se ha perjudicado al estado, así como el monto apropiado por los acusados.**

III. EXAMEN PERICIAL

El examen pericial se ha realizado objetivamente siguiendo los principios de equidad, confidencialidad, imparcialidad y legalidad, actuando con independencia de criterio respecto a los litigantes, aplicando los dispositivos legales pertinentes así como también las normas, técnicas, y procedimientos contables y del peritaje contable judicial según corresponda.

Para lo que se revisó el expediente (tomos I) y previo análisis se pasó a calcular la pericia.

El cálculo de la pericia se detalla en el siguiente cuadro:

RELACION DE PERSONAS QUE TIENEN ENCARGOS PENDIENTES DE RENDICION

RUBRO: ANTICIPOS Y VIATICOS PERIODO: 2006

No	BENEFICIARIO	IMPORTE S/.
1	Adán Alvarado Gil	119,270.00
2	Juber Saldaña Muñoz	433,588.46
3	Emilio Ozambela Trapielly	55,920.00
4	Marisol Falcon Falcon	2,815.17
5	Rusel Herless Paredes Portocarrero	9,054.00
6	Segundo Vásquez Capinoa	3,000.00
	TOTAL	**623,648.13**

También tenemos en el folio No 178, la Resolución Número Uno del poder Judicial de Ramón Castilla, de acuerdo a lo siguiente:

Caballo Cocha, treintiuno de marzo del dos mil diez,

AUTOS Y VISTOS; Dado cuenta en la fecha y habiendo asumido funciones como Juez Mixto el que suscribe, con la denuncia del Ministerio Publico, y demás recaudos que anteceden, de donde se desprende que;

Y CONSIDERANDO: PRIMERO: Conforme se tiene de los actuados practicados por el Señor Representante del Ministerio Publico y de la denuncia de parte del Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Pablo, se han cometido muchas irregularidades por los funcionarios **ADAN ALVARADO GIL**, como ex administrador dela Municipalidad Distrital de San Pablo; **JUBER SALDAÑA MUÑOZ, EMILIO OZAMBELA TRAPIELLY, MARISOL FALCON FALCON, RUSSEL PAREDES PORTOCARRERO, SEGUNDO VASQUEZ CAPINOA, ex funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Pablo,** al haber recibido dinero por conceptos de viáticos y encargos durante el año 2006, los mismos que no fueron rendidos por un monto total de S/. 623,648.13 nuevos soles, conforme al siguiente detalle: Adán Alvarado Gil S/. 119,270.50, Juber Saldaña Muñoz S/.433,588.46, Emilio Ozambela Trapielly S/.55,920.46, Marisol Falcon Falcon S/.2,815.17, Russel Herless Paredes Portocarrero S/.9,054.00, Segundo Vásquez Capinoa S/. 3,000.00.

Según la manifestación de los denunciados: Adán Alvarado Gil, manifestó haber recibido por conceptos de 44 anticipos y 06 viáticos, por un monto de S/.119, 270.50, y que fue rendido en los formatos correspondientes y que no cuenta con ningún cargo, manifiesta que la Oficina de Coordinación fue violentada y tomada por la gestión entrante.

Juber Saldaña Muñoz manifiesta que no ha cobrado la totalidad de cheques por S/. 433,588,46, por concepto de encargo y viáticos y que los demás cheques fueron rendidos en los formatos correspondientes y que fue recepci9nado por un señor de apellido Peña y que no cuenta con ningún cargo.

Segundo Walter Vásquez Capinoa, en su manifestación policial, dice que ha recibido S/. 3,000.00 por concepto de anticipo y viáticos, hasta la fecha no tiene ningún cargo de lo rendido.

Emilio Raul Ozambela Trapielly no ha sustentado con documentación, ni cargo alguno por el monto de S/.55,920.00.

Marisol Falcon Falcon, no ha rendido el monto de S/. 2,815.17, no tiene ningún cargo de recepción.

De acuerdo al trabajo realizado por los peritos, informamos lo siguiente:

Hemos revisado los 741 folios del expediente **00096 – 2011-0-1903-SP-PE-01,** y solo encontramos los siguientes documentos sustentados con Boletas y facturas como comprobantes de pagos:

- A nombre de **RUSSEL HERLESS PARAEDES PORTOCARRERO,** presentó reembolso de gastos varios por S/.1,870.00, presenta todos los comprobantes de pago por gastos varios, de fecha 12/01/2006.
- Rendición de viáticos por comisión de servicios realizado en la ciudad de Lima, de fecha 10/04/2006 por S/.920.00. Informe No 001-2006-RHPP
- Rendición de viáticos por comisión de servicios realizado en la ciudad de Iquitos, de fecha 22/05/2006 por S/.420.00. Informe No 002-2006-RHPP
- Rendición de viáticos por comisión de servicios de viáticos por S/.3,000.00.de fecha 24/05/2006.
- Rendición de viáticos por comisión de servicios realizado en la ciudad de Lima e Iquitos de fecha 03/08/2006 por S/.1,924.00. Informe No 003-2006-RHPP.
- Rendición de viáticos por comisión de servicios realizado en la ciudad de Lima, de fecha 06/09/2006 por S/.920.00. Informe No 004-2006-RHPP. Total rendido S/. 9,054.00, presentó con todos sus comprobantes de pago de gastos, boletas de ventas y facturas.

No encontrando más comprobantes de pagos, violetas de ventas y facturas rendidos por las demás personas.

CONCLUSIONES:

Por lo que se puede concluir que **el perjuicio económico a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO EN EL PERIODO 2006** fue de **S/.614,593.63, (SEISCIENTOS CATORCE MIL, QUINIENTOS NOVENTITRES Y 63/100 NUEVOS SOLES)** por los ex funcionarios de la Municipalidad Distrital de Sam Pablo en las personas de **Adán Alvarado Gil por S/.119,270.00, Juber Saldaña Muñoz, por S/. 433,588.46, Emilio Ozambela Trapielly por S/. 55,920.00, Marisol Falcon Falcon por S/. 2,815.17, y Segundo Vásquez Capinoa, por S/.3,000.00.**

RELACION DE PERSONAS QUE TIENEN ENCARGOS PENDIENTES DE RENDICION

RUBRO: ANTICIPOS Y VIATICOS PERIODO: 2006

No	BENEFICIARIO	IMPORTE S/.
1	Adán Alvarado Gil	119,270.00
2	Juber Saldaña Muñoz	433,588.46
3	Emilio Ozambela Trapielly	55,920.00
4	Marisol Falcon Falcon	2,815.17
5	Segundo Vásquez Capinoa	3,000.00
	TOTAL	**614,593.63**

Iquitos, 21 de diciembre 2021.

ROGER A. BADURELES VARGAS
MAT. 10-836

ANDRES MURRIETA DAVILA
MAT. 10-359

Anexo 3 Declaratoria de originalidad del autor

Universidad Norbert Wiener	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033	VERSION: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 08/11/2022

Yo, ALVARADO TORRES, LIZ MARIBEL egresada de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, declaro que el trabajo académico “EFICACIA DE LA PERICIA CONTABLE FRENTE A LA SENTENCIA CONDENATORIA POR EL DELITO DE PECULADO DOLOSO, EN LORETO, 2023” Asesorada por el docente: ISABEL RAMIREZ PEÑA DNI: 02445464, ORCID: 0000-0003-3248-6837, tiene un índice de similitud de TRECE (13%) con código verificable oid: 14912:242651274 en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad



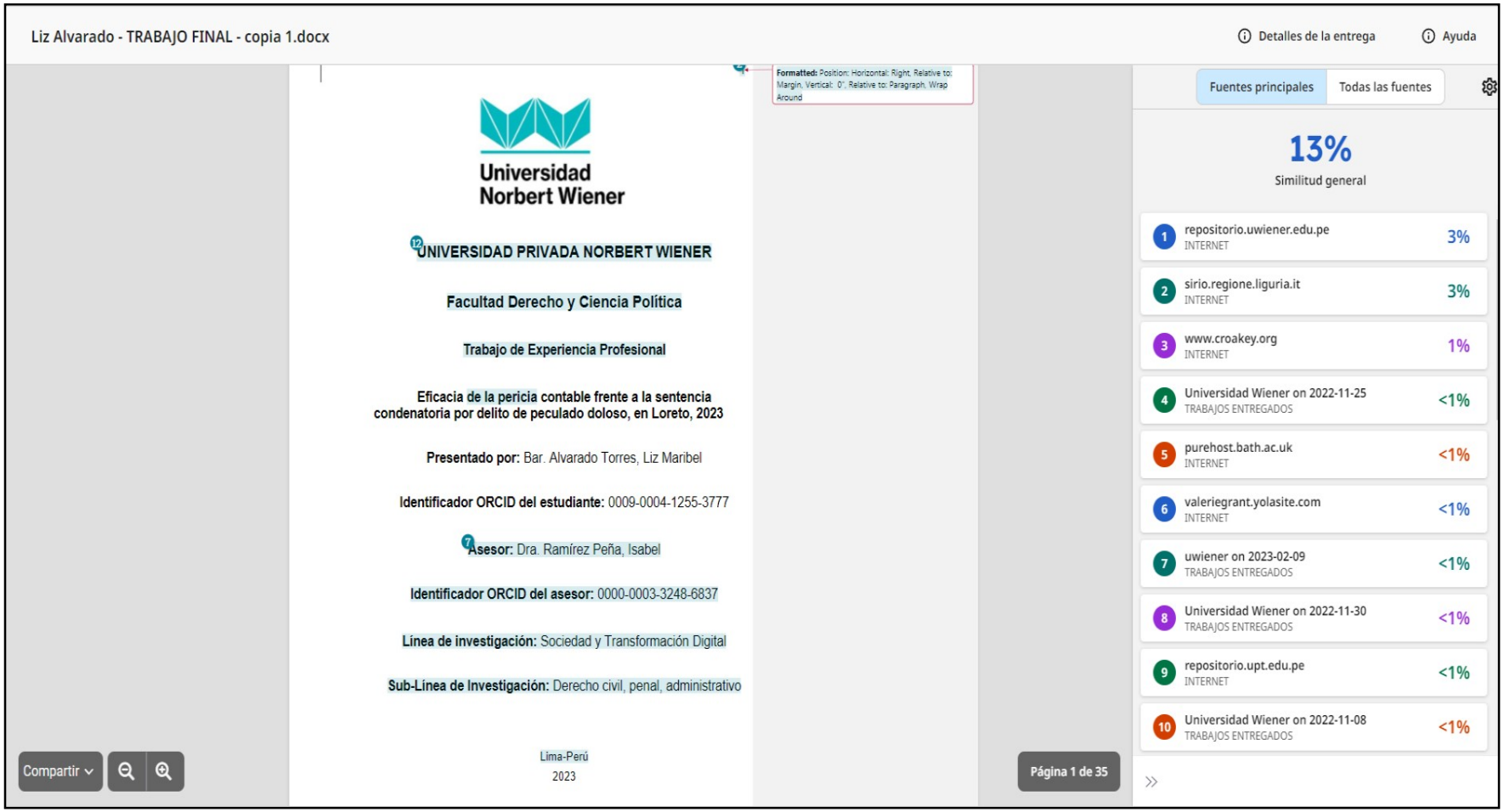
Liz Maribel Alvarado Torres
DNI: 43263371

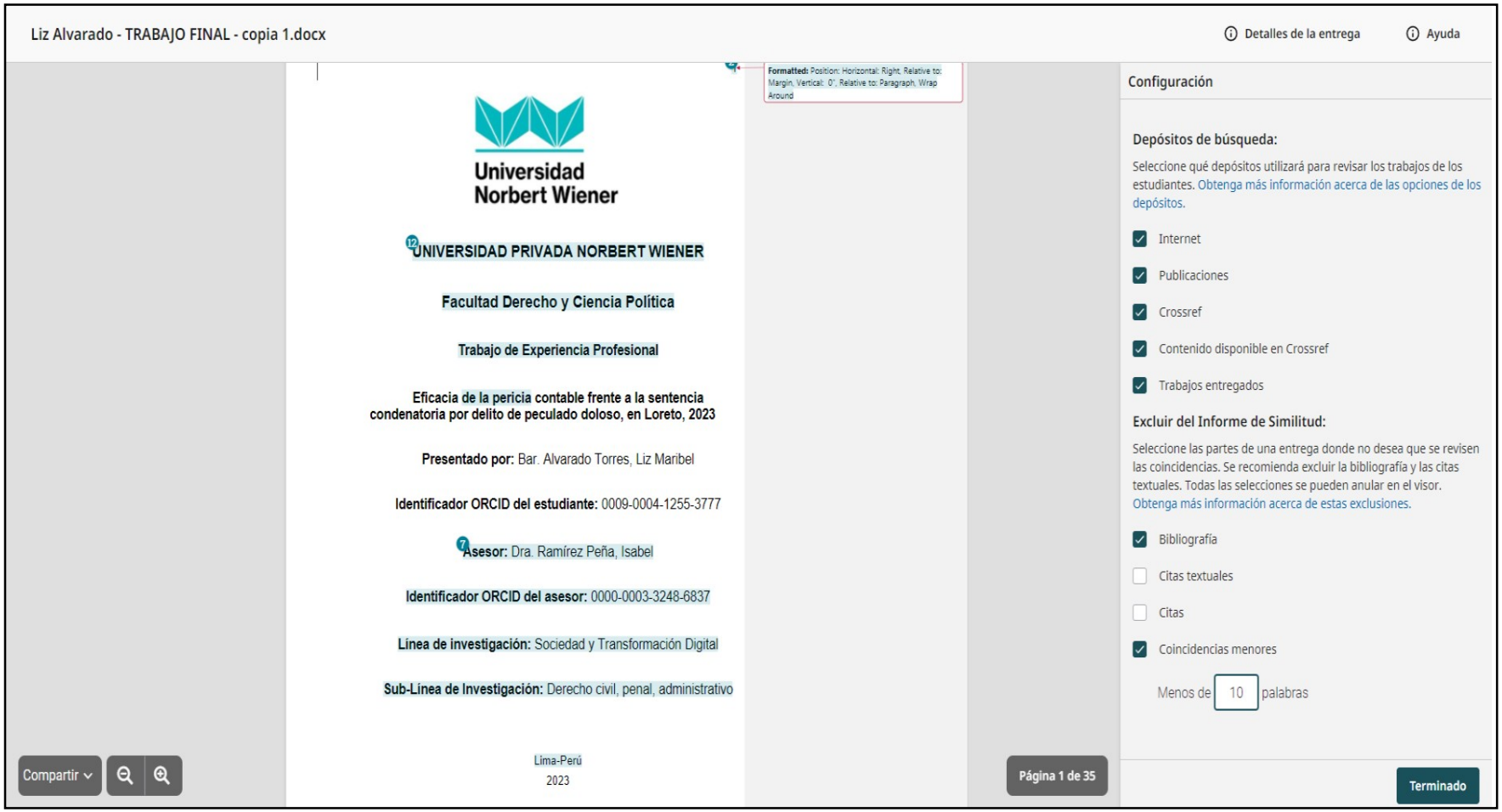


Isabel Ramírez Peña
DNI 02445464

Lima, 01 de julio de 2023

Anexo 4 Reporte del Informe de similitud




Liz Alvarado - TRABAJO FINAL - copia 1.docx
Detalles de la entrega
Ayuda
Formatted: Position: Horizontal: Right, Relative to: Margin, Vertical: 0", Relative to: Paragraph, Wrap Around
Universidad Norbert Wiener
UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER
Facultad Derecho y Ciencia Política
Trabajo de Experiencia Profesional
Eficacia de la pericia contable frente a la sentencia condenatoria por delito de peculado doloso, en Loreto, 2023
Presentado por: Bar. Alvarado Torres, Liz Maribel
Identificador ORCID del estudiante: 0009-0004-1255-3777
Asesor: Dra. Ramírez Peña, Isabel
Identificador ORCID del asesor: 0000-0003-3248-6837
Línea de investigación: Sociedad y Transformación Digital
Sub-Línea de Investigación: Derecho civil, penal, administrativo
Lima-Perú
2023
Compartir
Página 1 de 35
Configuración
Depósitos de búsqueda:
Seleccione qué depósitos utilizará para revisar los trabajos de los estudiantes. Obtenga más información acerca de las opciones de los depósitos.
Internet
Publicaciones
Crossref
Contenido disponible en Crossref
Trabajos entregados
Excluir del Informe de Similitud:
Seleccione las partes de una entrega donde no desea que se revisen las coincidencias. Se recomienda excluir la bibliografía y las citas textuales. Todas las selecciones se pueden anular en el visor. Obtenga más información acerca de estas exclusiones.
Bibliografía
Citas textuales
Citas
Coincidencias menores
Menos de 10 palabras
Terminado